



Avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 67 16

INSTRUCCIÓN 31/2013, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA GENERAL DE GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS PARA EL CURSO 2013/14.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102. 1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, determina que los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

A tal fin, y según se determina en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Ley 4/2011, de 4 de marzo, de Educación de Extremadura establece como principio de la función docente el participar en los planes de formación continua promovidos por la Administración educativa o por los centros, responsabilizándose de su formación personal dentro del ámbito de los equipos docentes y de su especialidad. Además, en su artículo 158 añade que se perseguirá la implicación de los docentes en las acciones de investigación e innovación educativas en el contexto de sus propios centros.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aparece recogido como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, la formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos (en adelante, CPR), como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.

Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (DOE de 4 de noviembre de 2000), considera los grupos de trabajo y seminarios como modalidades propias de formación.

Procede, en consecuencia, establecer mediante instrucción, la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2013/14.

Por todo ello, la Secretaría General de Educación, tiene a bien disponer la siguiente

INSTRUCCIÓN

1.- Objeto

La presente instrucción tiene por objeto establecer la convocatoria general para participar en las modalidades formativas de grupos de trabajo y seminarios, para el curso 2013/14.

2.- Destinatarios

Docentes en activo destinados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como docentes en activo que presten sus servicios en unidades de apoyo o en los servicios centrales de la Administración educativa, en el ámbito de actuación de cada CPR.

3.- Definición de las modalidades

a) Grupo de Trabajo

- **Finalidad:** tiene por objeto la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo.
- **Diseño:** corresponde al mismo grupo. Puede solicitar colaboración externa para temas puntuales. Tiene autonomía de actuación.
- **Coordinación:** recae en uno de los integrantes del grupo.
- **Evaluación** de los componentes del grupo: se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la participación continuada y activa, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por una Comisión integrada por el coordinador y un asesor del CPR.
- **Participantes:** se establece un mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce. Si el grupo de trabajo estuviese constituido por profesores de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro (siempre que fuera viable este tipo de agrupamiento).

- **Duración:** entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del grupo de trabajo, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

b) Seminario

- **Finalidad:** tiene por objeto profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias, ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.
- **Diseño:** corresponde a los integrantes del seminario. El CPR podrá colaborar en el diseño de la propuesta a petición de los integrantes.
- **Coordinación:** corresponde a un integrante del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.
- **Evaluación** de los componentes del seminario: se realizará en función de la memoria final, de los materiales elaborados (en su caso) y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la asistencia continuada y activa, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por una Comisión integrada por el coordinador y un asesor del CPR.
- **Participantes:** el número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte. El máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro (siempre que este tipo de agrupamiento fuera viable y acorde a la operatividad y objetivos del seminario).
- **Duración:** entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del grupo de trabajo, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.
- **Seminario Virtual:** de manera excepcional y quedando debidamente justificado en el proyecto de trabajo, se podrá optar por el formato de seminario virtual. Estos seminarios desarrollarán sus actividades de forma presencial y no presencial. Aun teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de seminarios, también deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - El coordinador debe acreditar conocimientos adecuados en el manejo de la plataforma moodle para el desarrollo de su función de coordinación.
 - Todos los miembros del seminario deberán asistir a 3 sesiones presenciales durante el desarrollo del seminario (inicial, de progreso y final), en las fechas y lugar (CPR o centro educativo) indicados en el proyecto de trabajo.
 - El coordinador controlará y justificará el acceso de todos los miembros del seminario a la plataforma alojada en el servidor del CPR, para el desarrollo de las sesiones de trabajo no presenciales, a través del correspondiente

informe de actividad, así como de la recopilación de tareas que muestre el trabajo activo de los miembros.

- Este tipo de seminario debe contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, una vez informado el proyecto desde el CPR de referencia.

4.- Condiciones de participación para ambas modalidades

Para que las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo y seminarios puedan ser admitidas, reconocidas y certificadas por el CPR, deberán cumplir las siguientes estipulaciones:

a) Solicitud de participación

La solicitud de participación, conforme al modelo que aparece en el anexo I de la presente instrucción, se remitirá al CPR de la demarcación en formato impreso y digital, y deberá ir acompañada del proyecto del grupo de trabajo o seminario. El proyecto de trabajo incluirá, al menos, los siguientes apartados:

GUIÓN PARA EL PROYECTO DE TRABAJO

- Denominación, componentes y coordinador.
- Tema objeto de estudio.
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología y proceso de trabajo.
- Ámbito de aplicación. Niveles educativos.
- Temporalización.
- Sistema de seguimiento y evaluación.
- Lugar de reuniones y calendario de trabajo.
- Materiales a elaborar.
- Recursos y/o apoyos necesarios.

b) Finalización de la actividad

De igual modo, una vez finalizados aquellos grupos de trabajo o seminarios que hayan sido admitidos, el coordinador deberá remitir antes del **15 de mayo de 2014** la memoria final de la actividad en formato digital, que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

- Desarrollo del proyecto:

- *Calendario de reuniones celebradas.*
- *Ajustes y modificaciones introducidas.*
- *Actividades realizadas (distintas de las reuniones ordinarias del grupo).*

- *Conclusiones y materiales elaborados.*
- *Uso y difusión que se pretende hacer de los mismos.*
- *Experimentación efectuada (sí es el caso).*
- *Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas.*
- *Relaciones con el Centro de Profesores y de Recursos.*
- *Propuesta pedagógica para el uso de los materiales elaborados (en su caso).*

- Informe del coordinador/a:

- *Funcionamiento del grupo.*
- *Participación de los miembros.*
- *Posibilidad de continuación.*
- *Valoración Global*

- Materiales o conclusiones:

- *Se incluirá todo aquel material generado en el seno del grupo de trabajo o seminario, y considerado de interés para su difusión y justificación del trabajo realizado.*

Dentro de sus disponibilidades económicas y organizativas, los CPR podrán ofrecer las siguientes ayudas:

- Asesoramiento (del asesor de referencia, ponentes, material...)
- Reprografía y material bibliográfico o interactivo.
- Disponibilidad de instalaciones, recursos y servicios propios.

5.- Aspectos organizativos y plazos

Igualmente, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Podrá solicitarse, en el apartado correspondiente del proyecto, un reconocimiento en horas de formación superior al límite establecido en el punto tres de esta instrucción. En este caso, tras ser revisado el proyecto por el Equipo Pedagógico, el Director del CPR informará al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, donde se aprobarán, en su caso, las horas solicitadas. Para la certificación de las horas solicitadas por estos grupos de trabajo o seminarios, el Director del CPR deberá contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Se requiere de los participantes una asistencia continuada y activa de forma presencial, que deberá ser como mínimo del 85% del global del proyecto.
- A cada grupo de trabajo y seminario aceptado se le asignará un asesor de referencia que se encargará del seguimiento y apoyo de esta actividad.
- Los grupos de trabajo y seminarios iniciarán su actividad una vez hayan sido aprobados los proyectos y determinada la certificación a la que tendrán derecho en caso de cumplir con los objetivos previstos. Los proyectos aprobados se

incorporarán al Plan de Actuación de cada CPR, el cual será supervisado y aprobado por el Consejo del CPR. La aprobación de los proyectos será comunicada a los coordinadores y la lista de proyectos aprobados (con indicación del número de horas aprobadas) se publicará en las páginas web de los CPR, así como en el Portal de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formación.educarex.es>). Tras esta publicación los coordinadores comunicarán al CPR la confirmación de inicio de la actividad, o, en su caso, el desistimiento de la misma.

- e) El horario y el calendario los determinará cada grupo de trabajo o seminario. Las sesiones de trabajo serán como mínimo de dos horas de duración, en periodos que no requieran la atención directa del alumnado.
- f) **Antes del 15 de octubre de 2013**, los coordinadores de los grupos de trabajo y seminarios deberán enviar al CPR correspondiente su solicitud de participación, según el modelo oficial recogido en el anexo I de la presente instrucción, junto con el proyecto de trabajo al que hace referencia el punto cuarto.
- g) Una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios, todos los coordinadores asistirán a la sesión informativa inicial que tendrá lugar en su CPR de referencia. En dicha reunión se darán indicaciones prácticas y generales sobre la metodología y desarrollo de los proyectos, la cumplimentación y envío de documentos, la evaluación de las actividades y el seguimiento y asesoramiento por parte de los asesores de referencia.
- h) A mitad del desarrollo del proyecto, de acuerdo con la temporalización prevista, los coordinadores elaborarán y enviarán al asesor de referencia un **informe de progreso** del trabajo realizado (anexo II), junto con las actas de las reuniones celebradas hasta la fecha, firmadas por los asistentes y el coordinador. La firma del coordinador dará fe de la participación real del resto de los componentes.
- i) Todos los grupos de trabajo y seminarios que se constituyan deberán presentar en sus CPR una memoria final de su actividad en formato digital, según guión orientativo que aparece en el punto cuarto. La fecha límite de entrega de esta memoria será el **15 de Mayo 2014**.
- j) No serán admitidas las solicitudes remitidas fuera del plazo mencionado en el apartado f. No respetar los plazos de envío del informe de progreso o de la memoria final conllevará la **NO CERTIFICACIÓN** de la actividad.
- k) Junto a la memoria final se adjuntarán los materiales que hayan sido elaborados de acuerdo con el proyecto de trabajo. Dichos materiales deberán entregarse en soporte digital siempre que ello sea posible, quedando la Administración educativa como depositaria de los derechos de autor. Asimismo, a la memoria se adjuntarán las actas de las sesiones que no se hayan incluido en el informe de progreso al que hace referencia el apartado G anterior.

6.- Obligaciones de los coordinadores

- a) Organizar y dinamizar el grupo de trabajo o seminario.
- b) Garantizar la inscripción telemática de cada participante en los grupos de trabajo y seminarios, una vez haya sido aprobada la actividad, a través del enlace que se le proporcionará.
- c) Fijar el orden del día y cumplimentar y remitir las actas de las sesiones de trabajo.
- d) Elaborar y enviar el informe de progreso del trabajo realizado, junto con las actas (según lo expuesto en el punto 5.G de esta instrucción) y la memoria final en los plazos señalados.
- e) Asistir a la sesión informativa inicial que tendrá lugar una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios en fecha que determinará el CPR correspondiente.
- f) Colaborar con el asesor de referencia en el seguimiento del trabajo desarrollado, informando puntualmente de los cambios que se produzcan respecto al proyecto inicial.
- g) Favorecer y motivar la asistencia de los participantes a la **sesión de intercambio de experiencias** que cada CPR convocará, a criterio propio, a finales del tercer trimestre. En dicha sesión cada coordinador podrá exponer un resumen del trabajo desarrollado y hacer una presentación de los materiales elaborados, en su caso. Esta participación será reconocida con los correspondientes créditos de formación en calidad de ponente.
- h) Los materiales elaborados, siempre que sea posible, serán entregados en soporte digital, compatible con GNU/LinEx. Los materiales elaborados quedarán a disposición de la comunidad educativa a través del servidor de recursos de cada CPR.
- i) Finalmente, han de asistir a todas aquellas reuniones de seguimiento a las que sean convocados por el CPR correspondiente. El CPR podrá anular cualquier grupo de trabajo o seminario si se apreciara incumplimiento de los objetivos o condiciones contenidos en esta convocatoria.

7.- Criterios de selección y valoración

- a) Los proyectos recibidos en cada CPR serán informados por el equipo pedagógico y aprobados, en su caso, por el Consejo del mismo, dentro del Plan de Actuación de cada CPR. De manera simultánea a la aprobación se determinará la certificación a la que tendrían derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, en caso de cumplir con los objetivos previstos en el proyecto.
- b) El CPR podrá limitar el número de grupos de trabajo y seminarios para adecuarlo a la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales. Se atenderán preferentemente los proyectos que hagan referencia a las siguientes líneas prioritarias o temas:

- Consolidación de las competencias básicas como referente del currículo. Actuaciones de apoyo a la implantación de Ley de Educación de Extremadura.
- Evaluación educativa. Formación en sistemas objetivos de evaluación de la enseñanza y en actualización de contenidos curriculares.
- Aplicación didáctica y de gestión educativa de las tecnologías de la información y de la comunicación. Metodología y aprovechamiento en el aula.
- Perfeccionamiento en competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
- Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente.
- Actualización didáctica en formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a la formación profesional dual.
- Atención a la diversidad y acción tutorial, orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y a la orientación académica y profesional, como medida preventiva del abandono escolar prematuro. Educación en valores.
- Investigación e innovación educativa. Redes de apoyo social. Cultura emprendedora.
- Formación en fomento de la lectura, bibliotecas escolares y educación en información.
- Formación de equipos directivos: modelo de liderazgo pedagógico.

c) En la valoración de cada actividad, el equipo pedagógico del CPR, tendrá como referente el principio de “aplicabilidad cotidiana en el aula”, para favorecer aquellos proyectos que sean de fácil puesta en práctica por el resto de la comunidad educativa.

d) No serán admitidos proyectos que hayan sido desarrollados en el centro en anteriores convocatorias o que se estén desarrollando durante el presente curso escolar, sobre temáticas similares.

8.- Evaluación y certificación

a) Para la evaluación de los componentes de grupos de trabajo o seminarios, la Comisión Evaluadora (el coordinador de la actividad y el asesor de referencia) elaborará un informe, consensado con el equipo pedagógico, y que será transmitido al Consejo del CPR. En dicho informe se valorará el grado de cumplimiento de los compromisos y metas asumidos y la calidad de los trabajos realizados y/o materiales elaborados, en base a su carácter innovador, utilidad para el aula y centro, adecuación científica y presentación.

En función de este informe se determinará la certificación final a la que tienen derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, en base al cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto inicial.

En los casos en los que exista una divergencia significativa entre horas solicitadas y horas a certificar, podrá reunirse el Consejo de CPR, a criterio y petición de la Comisión Evaluadora, para consensuar la certificación definitiva del grupo de trabajo o seminario.

b) Asimismo, la evaluación de los componentes de los mismos se llevará a cabo teniendo en cuenta la memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa en, al menos, el 85% de las sesiones presenciales del grupo de trabajo o seminario, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas.

c) Cada componente de grupos de trabajo o seminarios podrá obtener hasta un máximo de 10 créditos anuales en estas modalidades formativas.

d) Se podrá certificar al coordinador del proyecto hasta 1/3 más de las horas certificadas al resto de los componentes, en base al esfuerzo y trabajo realizado fuera de los requisitos obligatorios.

9. Difusión

Las Delegaciones Provinciales, en el ámbito territorial respectivo, publicitarán y harán llegar a todos los centros implicados la presente instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (formacion.educarex.es), así como en los portales web de los CPR.

10. Referencia de género

Todos los términos de esta instrucción expresados en la forma de masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

11. Disposición adicional

Los centros educativos pertenecientes a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX) y/o a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa deberán constituirse obligatoriamente como seminarios o grupos de trabajo en el CPR de referencia para poder recibir los créditos correspondientes.

12. Entrada en vigor

Esta instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Portal de Innovación y Formación del Profesorado de Extremadura (<http://formacion.educarex.es>).

En Mérida, a 19 de septiembre de 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: César Díez Solís.

**ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE
GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS DURANTE EL CURSO 2013/2014**

(Un modelo de este anexo en formato editable está disponible en formacion.educarex.es y las web de los CPR)

| Datos del centro | | |
|---------------------|----------------|------------|
| Nombre del Centro: | Código Centro: | |
| Correo electrónico: | Teléfono: | |
| Domicilio: | | |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: |

| Datos del coordinador/a | |
|-------------------------|---------|
| Apellidos: | Nombre: |
| Correo electrónico: | NIF: |

| CPR de referencia |
|-------------------|
| |

| Modalidad de participación (marcar con una X) |
|---|
|---|

Grupo de trabajo

Seminario

Seminario virtual

| Relación de participantes | | | |
|---------------------------|--------|-----|-------------------------------------|
| Apellidos | Nombre | NIF | Especialidad/Departamento Didáctico |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Esta solicitud deberá acompañarse del proyecto de actividad en formato digital.

En a de de 2013

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

(Firma)

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

A/A SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CPR DE

ANEXO II: INFORME DE PROGRESO DE ACTIVIDAD - CURSO 2013/2014

(Un modelo de este anexo en formato editable está disponible en formacion.educarex.es y las web de los CPR)

| 1.- Denominación de la actividad (indicar si es grupo de trabajo/seminario/seminario virtual) | |
|--|-----------------------|
| | |
| Centro educativo: | Localidad: |
| Coordinador: | |
| CPR: | Asesor de referencia: |
| 2.- Desarrollo de la actividad | |
| Calendario y duración en horas de las reuniones celebradas hasta la fecha: | |
| Ajustes y modificaciones introducidas respecto al proyecto original: | |
| Actividades realizadas (distintas de las reuniones ordinarias del grupo de trabajo o seminario): | |
| Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas (en su caso): | |
| 3.- Sobre la experimentación efectuada (en su caso) | |
| Tipo de experimentación / puesta en práctica: | |
| Número de alumnos y/o niveles implicados: | |
| Tiempo dedicado a la experimentación: | |
| 4.- Relaciones con el Centro de Profesores y de Recursos | |
| | |

5.- Sobre los participantes

Funcionamiento general del grupo/seminario y grado de participación de sus miembros:

Justificación de las ausencias (en su caso):

6.- Materiales elaborados hasta la fecha (en su caso)

7.- Evaluación parcial (marcar con una X)

| Aspectos a valorar | Muy baja | Baja | Suficiente | Bastante | Alta |
|--|----------|------|------------|----------|------|
| Adecuación del diseño de la actividad | | | | | |
| Adecuación de la metodología empleada | | | | | |
| Utilidad de la actividad para el ejercicio profesional | | | | | |
| Utilidad de la actividad para la mejora de la práctica educativa | | | | | |
| Valoración global (grado de satisfacción) | | | | | |

8.- Resumen de participación (relación de participantes)

| Apellidos | Nombre | NIF | Firma |
|-----------|--------|-----|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

9.- Observaciones

NOTA: junto a este anexo deben ser remitidas las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha, con la firma fehaciente de todos los participantes y el coordinador.

En a de de 201_

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

(Firma)

A/A DEL ASESOR DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD